



RESOLUCIÓN N° 2680/2021, de 22 de diciembre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso por el procedimiento de urgencia para la contratación de profesorado para el curso académico 2021/2022.

Vistos los Programas de Ordenación Docente aprobados por los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que habilitan a las Universidades a contratar en régimen laboral a personal docente e investigador, con el Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra, y con el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero. Convocar concurso por el procedimiento de urgencia para la contratación de profesorado de acuerdo con las Bases que se adjuntan como Anexo I a esta resolución y que forman parte de la misma.

Segundo. Aprobar la composición de las Comisiones de Contratación, que se adjunta como Anexo III a esta resolución y forma parte de la misma.

Tercero. El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2022.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Universidad del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades, a las Direcciones de los Departamentos afectados, al Vicerrectorado de Profesorado, y a la Interventora.

Sexto. La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación. Pamplona, XXX. Inés Olaizola Nogales. Vicerrectora de Profesorado

Pamplona, 22 de diciembre de 2021

upna
Vicerrectorado de Profesorado
Irakasleen Gaietarako Zuzendariordea

Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado